



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

02 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

058

VISTO: El Expte. N° 16.088-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0005-00000286 de fecha 22/11/17, por el importe total de \$ 116.290,68 (pesos ciento dieciséis mil doscientos noventa con sesenta y ocho centavos), emitida por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto indica que lo facturado responde a la provisión y colocación de 6 (seis) inyectores en la máquina motoniveladora John Deere 670 D y, a los fines solicitados, agrega respuesta del Service al pedido de verificación de funcionamiento de los equipos por detección de impurezas en el combustible (fs. 2) y la citada Factura (fs. 3);

Que asimismo en su presentación expresa: "*Esto se debe a que la máquina necesita un cambio de inyectores, ya que Dos (02) de los Seis (06) que lleva están en estado totalmente inservibles, y los Cuatro (04) restantes se encuentran a punto de colapsar. Este problema de los inyectores sumado a que la provisión de Gas-Oil no era el adecuado, ya que no contaba con la determinada calidad que requieren estos equipos, ha hecho que el equipo trabaje en forma irregular, siendo ineficaz y produciendo un calentamiento en sectores y partes del motor que no debía ocurrir. El cambio de inyectores a tiempo evitará que se deba intervenir en otros elementos, como electroválvulas, o plaquetas que puedan sufrir un calentamiento o un funcionamiento inadecuado como ya dijimos, y que significaran un mayor costo. Se recuerda que esta máquina es de vital importancia para el desarrollo diario de la atención de calles enripiadas, para distribución y nivelado de material de aporte, con que se las interviene a menudo.*";

Que a fs. 4 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 4 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 6 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 12), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12- Reparación de vehículos y motores...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaria de Hacienda a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

02 FEB 2018

///...

DECRETO Nº 058

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A.", con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad San Miguel de Tucumán, por la provisión y colocación de 6 (seis) inyectores en la máquina Motoniveladora John Deere 670 D, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0005-00000286 de fecha 22/11/17, por el importe total de \$ 116.290,68 (pesos ciento dieciséis mil doscientos noventa con sesenta y ocho centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. BERNÁN E. GANEN
SUB-DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/c Sec Hacienda



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA